



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DOÑA CAROLINA ANDREA JARA MORENO, EDUCADORA DE PARVULOS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 007256

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar el reemplazo de la Licencias Médicas maternas y postnatal parental presentado (a) por la Sra. Cecilia Bringas Daure, Educadora de párvulos del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

Decreto (S) N° 376 del 28/02/2012, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Doña Cecilia Bringas Daure.

Resolución exenta N° 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto Alcaldicio N° 4725 del 01.08.2012 y N° 5306 del 31.08.2012, el cual aprueba nombramiento de Doña Carolina Jara y Decreto Alcaldicio N° 5084 del 21.08.2012, el cual aprueba nombramiento por reemplazo de Doña Carolina Jara.

Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña CAROLINA ANDREA JARA MORENO, Cédula Nacional de Identidad N° 13.860.533-7, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero del 2013 y hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña CAROLINA ANDREA JARA MORENO, será de 33 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/ATM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.